



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 22 JUN. 2016

DECRETO N° 2275

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El correo electrónico de fecha 26 de Mayo de 2016; el Decreto Alcaldicio N° 1973, de fecha 25 de Mayo de 2016, mediante el cual se otorga una subvención al **Cuerpo de Bomberos de La Serena**; el Ord. N° 239 de fecha 18 de Mayo de 2016, del Secretario Municipal (S); el Certificado de fecha 17 de Mayo de 2016, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena y la Comisión de Subvenciones, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria N° 1019, de fecha 09 de Marzo de 2016, se acordó otorgar una subvención al **Cuerpo de Bomberos de La Serena**; el Ord. N° 05-287 de fecha 03 de Mayo de 2016, de Asesoría Jurídica; la Solicitud de Subvención realizada con fecha 18 de Abril de 2016 por el **Cuerpo de Bomberos de La Serena**; el Ord. N° 192 de fecha 28 de Abril de 2016 del Secretario Municipal; el Certificado de fecha 26 de Abril de 2016, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena y la Comisión de Subvenciones, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria N° 1019, de fecha 09 de Marzo de 2016, se acordó otorgar una subvención al **Cuerpo de Bomberos de La Serena**; el Ord. N° 05-233 de fecha 19 de Abril de 2016, de Asesoría Jurídica; el Certificado de fecha 07 de Abril de 2016, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena y la Comisión de Subvenciones, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria N° 1019, de fecha 09 de Marzo de 2016, se acordó otorgar una subvención al **Cuerpo de Bomberos de La Serena**; la Ficha Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena; el Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 06 de Abril de 2016, emitido por el Secretario Municipal; el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro y Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, ambos de fecha 08 de Marzo de 2016, emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones propias de mi cargo.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 02 de Junio de 2016, entre el **CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA**, R.U.T. N° 82.403.100-2, representado por don **JULIO VILLOUTA CARPINELLO**, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en Avda. Francisco de Aguirre S/N°, esquina Balmaceda, La Serena y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 35.000.000.- (Treinta y cinco millones de pesos), para financiar gastos de personal rentado, reposición de equipamiento de seguridad personal, compra de equipamiento forestal, mantenimiento de vehículos, mantención de infraestructura, combustible para vehículos y equipos de alimentación, artículos de aseo y oficina y pago de servicios básicos. El pago de la subvención señalada, se efectuará en tres cuotas, de acuerdo al siguiente detalle, las que serán pagadas, en la medida de lo posible y conforme a la disponibilidad presupuestaria, en las siguientes fechas:
  - a) Primera cuota de \$ 15.000.000.- pagadera el día 12 de Julio de 2016.
  - b) Segunda cuota de \$ 10.000.000.- pagadera el día 12 de Agosto de 2016.
  - c) Tercera cuota de \$ 10.000.000.- pagadera el día 12 de Septiembre de 2016.
- 2.- **NCTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.

3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Cuerpo de Bomberos de La Serena
  - Dideco
  - Secretaría Municipal
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- R.J/LMV/MPV/acc



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA

En La Serena, a 02 de Junio de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° **7.055.071-0**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA**, R.U.T. N° 82.403.100-2, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 111131, de fecha 17 de Junio de 2013, representada por don **JULIO VILLOUTA CARPINELLO**, R.U.T. N° **██████████** con domicilio en Avda. Francisco de Aguirre S/N°, esquina Balmaceda, La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1019, efectuada el 09 de Marzo de 2016, otorgar una subvención de **\$ 35.000.000.-**, en beneficio del **CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA**, para financiar gastos en personal rentado, reposición de equipamiento de seguridad personal, compra de equipamiento forestal, mantenimiento de vehículos, mantenimiento de infraestructura, combustible para vehículos y equipos de alimentación, artículos de aseo y oficina y pago de servicios básicos. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1973, de fecha 25 de Mayo de 2016.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA**, una subvención por un monto de **\$ 35.000.000.- (Treinta y cinco millones de pesos)**, para financiar gastos en personal rentado, reposición de equipamiento de seguridad personal, compra de equipamiento forestal, mantenimiento de vehículos, mantenimiento de infraestructura, combustible para vehículos y equipos de alimentación, artículos de aseo y oficina y pago de servicios básicos. El pago de la subvención señalada, se efectuará en tres cuotas, de acuerdo al

siguiente detalle, las que serán pagadas, en la medida de lo posible y conforme a la disponibilidad presupuestaria, en las siguientes fechas:

- a) Primera cuota de \$ 15.000.000.- pagadera el día 12 de Julio de 2016
- b) Segunda cuota de \$ 10.000.000.- pagadera el día 12 de Agosto de 2016
- c) Tercera cuota de \$10.000.000.- pagadera el 12 de Septiembre de 2016

**TERCERO:** Considerando que el pago de la subvención se efectuará en cuotas, el beneficiario deberá rendir cuenta de los gastos detallados de las cuotas, conforme los artículos 13 al 23 del Reglamento de Subvenciones, haciéndose presente que sólo una vez aprobada la rendición de la primera cuota, podrá procederse a hacer entrega de la segunda y la misma exigencia se aplica respecto de la segunda cuota, para hacer entrega de la tercera.

**CUARTO:** Por su parte, el **CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

**QUINTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEXTO:** Déjese establecido que el **CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

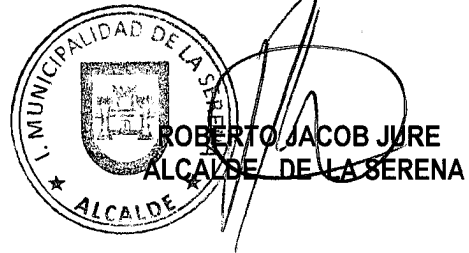
**SEPTIMO:** El **CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° **2 del 12 de Abril de 2004**.

**OCTAVO: Personería.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12, de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de don **JULIO VILLOUTA CARPINELLO**, para representar al **CUERPO DE**

**BOMBEROS DE LA SERENA**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de fecha 08 de Marzo de 2016, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
**JULIO VILLOUTA CARPINELLO**  
**CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA**

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Interesado
- Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/acc

